



DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO No. 68001.31.03.007.2018-00373-00

Al Despacho de la señora Juez el trámite del proceso antes referenciado para lo pertinente.

NELSON SILVA LIZARAZO
Oficial Mayor

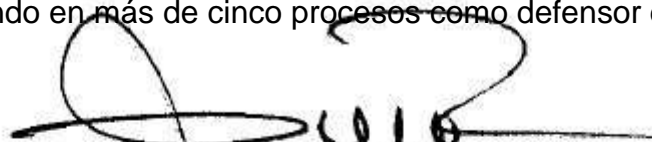
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, once (11) de diciembre dos mil veinte (2020)

Atendiendo que el curador designado en auto anterior Dra. Sara Lucia Pumarejo Marulanda, representa a una de las partes procesales, lo cual es motivo suficiente para no aceptar el cargo, se hace necesario ordenar su relevo.

Por lo tanto, se designa *como CURADOR AD LITEM* de los HEREDEROS INDETERMINADOS de LUISA ISABEL URIBE DE NAVARRO, y de las PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR, a la Dra. LUZ MILENA ORTIZ MORENO portadora de la T.P. No. 234235 del C. Sup de la Jud., quien presenta registro vigente en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

Líbrese la comunicación correspondiente a la auxiliar de justicia *a través del correo electrónico* (ortiz@cobranzasbeta.com), que aparece inscrito en el Sirna, para que concurra inmediatamente de manera virtual a asumir el cargo, y proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda, advirtiéndose a la designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, según lo establece el art. 48 numeral 7 del C.G.P., salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE.


OFELIA DIAZ TORRES
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 150, que se fijó en la URL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga el día de hoy, 14/12/2020.</p> <p> MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p>
